

100 )11

**MEMORANDO NO. SC.ICI.IC.Q.11** 

1133

PARA:

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

DE:

DIRECTOR DE INSPECCION DE COMPAÑIAS (E).

**ASUNTO:** 

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

COMPAÑÍA ARTICULOS PARA EL HOGAR DESKANSA S.A.

FECHA:

27 DIC. 2011

De acuerdo con la conclusión del informe de inspección y del análisis realizado, la compañía demostró documentadamente que se dispone de los recursos suficientes para pagar el aumento de capital suscrito mediante compensación de créditos, por lo que esta Dirección emite informe FAVORABLE, en la parte económica, para la continuación del trámite.

Atentamente.

Dr. PAÚL OCHOÁ CABRERA

**ELABORADO POR:** Econ. Luis Ortiz Bastidas

EXP. 163707

Tr. 1360



# **INFORME DE INSPECCION**

00 )12

1133

No. SC.ICI.IC.Q.11

Fecha:

27 DIC. 2011

Trámite No. 1360

Denominación de la Compañía:	ARTÍCULOS PARA EL HOGAR DESKANSA S.A.
Expediente No.:	163707
Representante Legal:	Marías Cristina Albán Zamora
Domicilio de la Compañía:	Quito
Dirección de la Compañía:	Av. 10 de Agosto No. 37-288 y Villalengua, Edificio INTECA, Piso 11.
Dirección Electrónica:	mcalbanz@hotmail.com
Teléfonos:	2 249 041
Fax:	2 382 763
Asunto:	Aumento de capital y reforma del estatuto social:

## Pronunciamiento:

De acuerdo con la conclusión del informe de inspección y del análisis realizado, la compañía demostró documentadamente que se dispone de los recursos suficientes para pagar aumento de capital suscrito mediante compensación de créditos, por lo que esta Dirección emite informe FAVORABLE, en la parte económica, para la continuación del trámite.

Elaborado por:

ECON. LUIS ORTIZ B.

Fecha: 27-12-2014

Revisado por:

DR. PAÚL OCHOA CABRERA

Fecha: 27-12-2011



a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía:	2059-10-19
b) Capital autorizado:	US\$ No procede.
c) Capital suscrito actual:	US\$ 1.000,00
Dividido en:	1.000 acciones
Valor nominal:	US\$ 1,00 cada una
d) Capital pagado:	US\$ 1.000,00
e) Capital suscrito no pagado:	No procede(
	/
g) Accionistas o socios en mora:	No procede.
SI	
NO	
VALOR	US\$

NOMBRE ACCIONISTA O SOCIO	VAL	.OR
		/
	SI /	NO
h) Los accionistas en mora participan en el aumento de capital	No procede	
i) Existen acciones preferidas		Х
Valor :US\$		
Superan el 50% del capital suscrito:		
j) Se mantiene acciones en tesorería:		/ X
Valor: US\$		
k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías	No procede.	
I) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causal de disolución:     Antes del Aumento:     Después del Aumento:		×/
m) Ultimo acto jurídico aprobade:	Constitución	
Fecha de escritura:	2009-08-18	
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil:	2009-10-19	



# 2. REVISION Y VERIFICACION DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRAMITE

13

		SI	NO
	a) Libro de Acciones y Accionistas:		
-	Los saldos del capital pagado guardan correspondencia con los auxiliares contables	× /	
-	Las transferencias de acciones por adjudicación cumplen con las disposiciones del Art. 190 de la Ley de Compañías.	No procede	
-	Las inscripciones de las transferencias de acciones están respaldadas con los justificativos previstos en el Art. 189 de la Ley de Compañías.	No procede	
-	Los justificativos de las inscripciones de transferencias de acciones han sido suscritos por el (la) cónyuge del cedente.	No procede	
-	Se han efectuado transferencias de acciones entre cónyuges.		/ x/
_	Fueron comunicadas a la Superintendencia las transferencias de acciones (Art. 21 Ley de Compañías).	No procede	
_	Consta la inscripción del último aumento de capital.	No procede	
b) .	Talonarios de acciones: Los talonarios de acciones se encuentran firmados por los titulares. (Art. 177 de la Ley de Compañías).	x/	
-	Se han emitido certificados provisionales (Art. 167 de la Ley de Compañías).	,	x/
-	Se han canjeado los certificados provisionales por los títulos definitivos (Art. 168 de la Ley de Compañías).	No Procede.	
-	Se han sentado razones en los talonarios de los títulos retirados de circulación. (Res. 89.1.03.0012 de 14-11-89 Reglamento de Canje de Títulos).	No Procede.	
<b>-</b>	Los nuevos títulos emitidos repiten el mismo número que el de los retirados de circulación (Res.89.1.0.3.0012 de 14-11-89. Reglamento de Canje de Títulos).	No Procede.	
-	Se han emitido los títulos de conformidad con el Art. 168 de la Ley de Compañías.	x/	/
-	Los títulos emitidos cumplen con las disposiciones del Art. 176 de la Ley de Compañías.	x /	
Nia			

Nota:



2. REVISION Y VERIFICACION DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRAMITE continuación

	/ SI	20
c) Libro de participaciones y socios:	No procede.	
<ul> <li>Las inscripciones efectuadas en el libro de participaciones y socios están respaldadas con las respectivas escrituras de constitución, de aumentos de capital y de transferencias de participaciones</li> </ul>		
- Las transferencias de participaciones cumplen con las disposiciones del Art. 113 de la Ley de Compañías.		
- A la suscripción de las escrituras de transferencias de participaciones comparece el (la) cónyuge del cedente.		
- Se han efectuado transferencias de participaciones entre cónyuges.		ſ
<ul> <li>Han sido comunicadas a la Superintendencia las transferencias de participaciones (Art. 21 Ley de Compañías.</li> </ul>		
d) Talonarios de certificados de aportación:	No procede.	
<ul> <li>Los talonarios de los certificados de aportación se encuentran firmados por los titulares.</li> </ul>		
<ul> <li>Inscrita la cesión de participaciones en el libro de participaciones y socios, se ha anulado el certificado de aportación correspondiente y extendido uno nuevo a favor del cesionario.</li> </ul>		

e) Cumplimiento de obligaciones válido hasta (Fecha): 2012-04-30		
Presentación de:	SI	NO
- Balances	x //	
- Nómina de socios o accionistas	X/	
- Informe de Gerente	× (	
- Informe de Comisario o Consejo de Vigilancia	<b>x</b> / /	
- Informe de auditoria externa	No procede	
- Pago de contribuciones	x/	

f) Registros contables			/
- La contabilidad se encuentra elaborada al:	2011-11-15	Z	
- Fecha de corte del último balance interno:	2011-11-15 /	, ·	



000 )14

# 3. INVERSIÓN EXTRANJERA

	SI	NO
Tipo de inversión extranjera:	No procede.	
Directa		
Subregional		
Neutra		
Ha sido registrada en el Banco Central del Ecuador		

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE	3.13	/1.1
	SI /	NO
Se presentó el acta original	X Z	
Clase de Junta: General Extraordinaria y Universal		
Fecha: 2011-10-18		
Fecha de Convocatoria:	No procede.	
Por la prensa:  Personal:		
La convocatoria cumple con el estatuto social y lo estipulado en los Arts. 119 o 236 de la Ley de Compañías, con los Arts.1,2,3 o 4 del Reglamento de Juntas Generales y la Resolución No. 01.ICQ.018 28 de diciembre del 2001.	No procede.	/
La convocatoria al comisario cumple con el Art. 242 de la Ley de Compañías y Art. 6 del Reglamento de Juntas Generales No procede.	No procede.	
El acta cumple con lo previsto en el Art. 25 del Reglamento de Juntas	X	
Generales. Quórum asistente: 100,00 % Personal: 100,00 %		/
Con representación:		
Los asistentes a la junta general son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas o en el libro participantes y socios y en las escrituras de constitución y cesión de participaciones	× /	
Se presentaron los documentos justificativos de la representación ejercida.	No procede/	j
Se cumplió el orden del día	X/	
Existe renuncia al derecho preferente	/	x//
Existe cesión del derecho de atribución	No procede.	
Se negociaron fracciones		χ/
Nota:		



4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE continuación

Se aprobaron las bases de la transformación, fusión o escisión (Arts. 333, 338, 339, 340, 341, 344 y 348 Ley de Compañías)

La junta general aprobó el cuadro de integración de capital

La junta general autorizó al Representante Legal la elaboración del cuadro de integración de capital.

Se encuentra suscrita el acta

Se ha formado el expediente de cada junta, conforme lo previsto en los Arts. 122 y 246 de la Ley de Compañías y Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales.

Resoluciones de la Junta respecto al trámite:

 Aumentar el capital suscrito en US\$ 84.000,00 y pagar mediante compensación de créditos.

Fijar el capital autorizado en US\$ 170.000,00

Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social.

• Autorizar al Gerente General para que instrumente el incremento de capital suscrito.

	SI	/NO
Plazo para cancelar el capital insoluto del presente aumento:	No procede.	
Otros aspectos relacionados con el trámite:		
Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso del derecho preferente.  (Art. 181 de la Ley de Compañías y Resolución No. 01.ICQ.019 de 28 de diciembre del 2001).	/	
Expediente de la Junta General relacionada con el trámite cumple los requisitos del Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales .	× /	



000 )15

# 5. CUADRO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE: 2011-10-18

SOCIOS O ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	CAPITAL US\$
RICK SHIHMING LUI HAN		501,00
MARÍA CRISTINA ALBÁN		499,00
ZAMORA		
TOTAL:		1.000,00

	SI	NO
Ha sido elaborada la lista de asistentes y suscrita por el Secretario y el Presidente de la junta general (Art. 239 de la Ley de Compañías y Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales)	x	

# Comentario:



#### R CHADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

EN DOLARES AMERICANOS

	CAPITAL A	CTUAL		FORMA DE PAGO						CAPITAL POR		
	VALOR	%	CARITAL	NUME- RARIO	ESPECIE	COMP. CREDITOS		RESERVAS		UTIL. NO DISTRIB.	PAGAR	
SOCIOS O ACCIONISTAS	A		CAPITAL SUSCRITO									
			0000,									TOTAL
	İ	1	i .						I DE CADITAL			c=a+b
			b				LEGAL	FACULTA- TIVA	DE CAPITAL			
RICK SHIHMING LUI HAN	501,00	50,10	42.084,00			42.084,00	17					42,585,00
MARÍA CRISTINA ALBÁN	499,00	49,90	41.916,00	/		41.916,00	1					A2.415,00
ZAMORA							<u> </u>					85.000.00
		400.00	04 000 00			<b>√24 000 00</b>						

Comentarios: De la revisión del cuadro de integración, aprobado por la junta general de accionistas de 18 de octubre del 2011, no se formulan observaciones a la integración del aumento de capital suscrito.



# 7. PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO

### 7.3 CREDITOS:

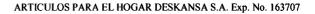
De acuerdo con la revisión y análisis efectuados a los créditos en favor de los socios o accionistas y a los auxiliares respectivos, los siguientes valores pueden utilizarse para el pago del presente aumento de capital:

SOCIO O ACCIONISTA	CONCEPTO	SALDOS SEGÚN CONTABILIDAD	VALOR A CAPITALIZAR US\$
RICK SHIHMING LUI HAN	Aportes para Futura Capitalización.	42.084,00	42.084,00
MARÍA CRISTINA ALBÁN ZAMORA	Aportes para Futura Capitalización.	41.916,00	41.916,00
TOTAL:		84.000,00	84.000,00

	SI /	NO
a) Los créditos a capitalizar cuentan con los documentos de respaldo	x/	
b) Existen préstamos concedidos por la compañía a los socios o accionistas	·	×)
c) Los créditos a favor de los socios o accionistas se han originado en fechas anteriores a la de la junta general que resolvió el aumento de capital	× /	
d) La recepción de los préstamos de los socios o accionistas han sido aprobados por la junta general (Doctrina Jurídica 147)	_ × /	
e) Se capitalizan los intereses de los préstamos	No procede	
f) Los recursos han sido utilizados en operaciones relacionadas con el objeto social de la compañía.	×	
g) Existe autofinanciamiento		/ X /
h) Los préstamos externos han sido registrados en el Banco Central	No procede	

## **Comentarios:**

Los accionistas han efectuado varios depósitos que ascienden al valor de US\$ 84.000,00, entre el 14 de mayo de 2010 y 16 de febrero de 2011, recursos que se han depositado en la cuenta corriente del Banco Pichincha No. 3465530004, a nombre de la compañía. Dichos recursos se han utilizado para pagar a proveedores de materia prima. Se han contabilizados con débito a la cuenta Bancos y crédito a la cuenta Aportes para Futura Capitalización.





## **CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES**

# INTERNAS:

1. De la revisión y análisis a los libros contables al 15 de noviembre del 2011, se establece que el saldo de la cuenta Aportes para Futura Capitalización del 2010, es suficiente para pagar el aumento de capital suscrito de US\$ 84.000,00 mediante compensación de créditos, resuelto por la Junta General de Accionistas de 18 de octubre de 2011. La integración de capital es adecuada.

2. La compañía realiza ventas a 90 días plazo, pero no cobra interés alguno,

11